Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ENTRENOVA S.A.S.
Demandado: DANIEL ESTEBAN ROCHA DURAN

Rad. 110014189037-2021-00821-00

En atención al memorial que antecede, mediante el cual se pone en conocimiento del Despacho el contrato de cesión de derechos litigiosos, siendo cedente ENTRENOVA S.A.S. y cesionario ANDRÉS PINZÓN GAVIRIA, y se solicita tener como nueva parte demandante en el proceso al cesionario.

Como quiera que la documental allegada cumple con lo dispuesto en el artículo 1969 y s.s. del C.C., e inciso 3º del artículo 68 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR al señor **ANDRÉS PINZÓN GAVIRIA**, como **SUCESOR PROCESAL** de sociedad ENTRENOVA S.A.S., en su calidad de parte demandante dentro del presente asunto, quien asumirá el proceso en el estado que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 21 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 072

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS